

**EXTRACTO ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 161/29
DE DICIEMBRE DE 2010 DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL.**

TABLA:

1. SOLICITUDES DE AFILIACIÓN Y DESAFILIACIÓN.
2. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2010
3. TABLA BENEFICIOS 2011
4. SEGURO DE SALUD
5. VARIOS

TRATAMIENTO DE LA TABLA:

PRIMERO: SOLICITUDES DE AFILIACION Y DESAFILIACION

SEDE CONCEPCION:

Afiliaciones:

Nombre	Repartición
1. Javier Alonso Parra Flores	Depto. de Proyectos y Construcciones.
2. Judith Ester Millahueque Martínez.	Depto. Bienestar Estudiantil.
3. David Andrés Mora Herrera.	Depto. Matemáticas.

Desafiliaciones: No Hay

SEDE CHILLAN:

Afiliaciones:

Nombre	Repartición
1. Julio Enrique Parra Flores.	Depto. Nutrición y Salud Pública.
2. José Samuel Pérez Norambuena.	Depto. Ciencias de la Educación.
3. Cecilia Pinto Santuber.	Depto. de Enfermería.
4. Pablo César Villablanca Medina.	Depto. Presupuesto y Cobranzas.

Desafiliaciones: No hay.

Observación importante: Las actas se encuentran para consulta de los afiliados en la Secretaría del Departamento de Bienestar del Personal.

SEGUNDO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2010.

El Jefe del Departamento de Bienestar del Personal solicita al Consejo Administrativo aprobar la Modificación del Presupuesto del año 2010, del Servicio de Bienestar del Personal de la Universidad del Bío-Bío, aprobado por la Superintendencia de Seguridad Social en la Resolución Exenta N° 2914 del 13 de Noviembre de 2009.

Lo anterior, conforme a la facultad señalada en la Circular N° 2.698 del 23 de Noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguridad Social respecto a poder efectuar traspasos entre asignaciones de un mismo ítem y entre diversos ítems y títulos del presupuesto, en la medida que dicha operación se compense entre ellos, así como poder exceder los gastos presupuestados, en la medida que los mayores gastos estén solventados por un aumento de los ingresos percibidos durante el año, al menos en igual o superior cantidad, y/o que las disponibilidades del ejercicio anterior superen la cantidad presupuestada.

ACUERDO:

- El Consejo Administrativo, en uso de sus atribuciones dispuestas en la Circular N° 2698/2010, de la Superintendencia de Seguridad Social, autoriza la modificación al Presupuesto del Servicio de Bienestar del Personal del año 2010, en los términos dispuestos por este Departamento, documento que pasará a ser parte integral de la presente acta.

TERCERO: TABLA BENEFICIOS 2011.

El Jefe del Departamento de Bienestar del Personal, conforme al artículo N° 29 en su letra g), del Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social, donde señala que el Consejo Administrativo debe fijar antes del inicio de cada ejercicio financiero, las cotizaciones y el monto de los beneficios, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, da a conocer la propuesta para el año 2011.

Luego de revisar los diferentes beneficios se acuerda lo siguiente:

ACUERDOS:

- Aumentar el monto máximo de los préstamos de auxilio a \$300.000.-
- Incluir en la Tabla de Préstamos, la tasa de interés que corresponde de acuerdo a los plazos, considerando 1 mes con 0% de interés, luego de 2 a 4 meses con 1% de interés y de 5 a 12 meses con 1,5% de interés.
- Modificar la tasa de interés del Préstamo Habitacional a 1% e incluirlo en la Tabla.
- En los subsidios, incluir en la tabla de beneficios la asignación familiar al duplo y la entrega de ajuar al recién nacido.
- Incluir cuando fallece el afiliado/a, sus padres, hermanos/as, hijos/as, las acciones que podrá realizar el Departamento de Bienestar del Personal, siempre que cuente con la información necesaria y con la debida antelación.

Observación importante: Las actas se encuentran para consulta de los afiliados en la Secretaría del Departamento de Bienestar del Personal.

- Una vez realizadas todas las actualizaciones indicadas, enviar a los consejeros para su firma, lo que permitirá su actualización para el año 2011.

CUARTO: SEGURO DE SALUD.

El Jefe del Departamento de Bienestar del Personal informa que el 10 de Diciembre de 2010 se participó en reunión realizada en Santiago por la corredora de Seguros Conosur, para explicar las nuevas condiciones del Seguro de Salud.

Para ello expone power-point donde se dan a conocer los nuevos beneficios y se indica que el valor del Seguro de Salud tuvo un alza de un 20% aproximadamente, esto se debe a que en el Seguro anterior la póliza se dividía en dos ítems; Seguro de Vida y Seguro de Salud asignándoles un mayor porcentaje al Seguro de Vida el cual está exento de impuesto. En este nuevo convenio, no es posible ya que fue objetado por contraloría interna, debiendo la compañía facturar por los valores reales de cada ítem, siendo un monto mayor el Seguro de Salud afecto a impuesto, lo que provoca el alza del 20% en la prima.

Por lo anterior, subió de 0,5492 UF a 0,66 UF de costo por afiliado/a.

Lo anterior va a significar que no se contará con muchos recursos para realizar otras actividades adicionales, pues la mayor parte del presupuesto estaría comprometido con el pago del Seguro de Salud.

Además se dan a conocer las Compañías de Seguros que participaron de la licitación y las diferentes ofertas recibidas, siendo la más conveniente la Compañía ING, pese al alza experimentada.

El Jefe del Departamento de Bienestar señala que en un compromiso personal asumido por el Sr. Octavio Larraín, ejecutivo de la Corredora de Seguros CONOSUR, se comprometió a cubrir los deducibles de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2011 hasta un monto de \$2.000.000 (dos millones), si eventualmente quedaran fondos podría ser hasta el momento que se agota ese monto. Lo anterior debe formalizarlo con un correo electrónico, para tener el respaldo escrito.

El deducible se aplicará a cada afiliado, extinguido el monto de dos millones de pesos o luego de formalizar el Seguro de Salud por el año 2011

ACUERDO:

- Continuar con el Seguro de Salud de ING, por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2011, que podría ser prorrogable o bien licitar en forma independiente con otra Compañía de Seguros después de ese plazo.
- Mantenerse en ING, para tener un Seguro de Salud y no pagar doble deducible.
- Realizar gestiones para ver factibilidad de licitar Seguro de Salud en forma independiente transcurrido ese plazo, si se estima es más conveniente.

VARIOS:

- Sra. Cristina Castro consulta por el Reglamento de Ayuda Solidaria, que está pendiente de ser revisado.
- Sra. Cristina Castro solicita revisar situación de los desvinculados que no jubilan y el respaldo de los beneficios de los desvinculados.

Observación importante: Las actas se encuentran para consulta de los afiliados en la Secretaría del Departamento de Bienestar del Personal.

ACUERDO:

- Revisar en próxima reunión de Consejo Administrativo el Reglamento de Ayuda Solidaria que actualmente existe en Chillán.

Observación importante: Las actas se encuentran para consulta de los afiliados en la Secretaría del Departamento de Bienestar del Personal.